

ESTUDIO LINGÜÍSTICO DE TESTAMENTOS ESCRITOS EN CUBA
EN LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII. ESTRUCTURA SINTÁCTICA
DE LA VOZ PASIVA

LOISI SAINZ PADRÓN*
Facultad de Artes y Letras, Universidad de La Habana

Resumen: En el presente artículo se describen las estructuras de pasiva empleadas en doce testamentos escritos en Cuba en los siglos XVI, XVII y XVIII. Los resultados confirman los rasgos sintácticos relativos al uso de la voz pasiva que se suelen presentar como caracterizadores de los textos jurídicos. La repetición de oraciones pasivas con una misma estructura y función textual, asociadas a algunas cláusulas en específico y el empleo de pasivas reflejas en las cláusulas sobre las disposiciones son características de una escritura elaborada cuya configuración textual tiene repercusión en el uso y los valores de las estructuras lingüísticas, además de que aporta elementos para reafirmar el carácter formulario del tipo documental analizado.

PALABRAS CLAVE: LINGÜÍSTICA, DIÁTESIS, TESTAMENTO, JURÍDICO, ORACIÓN

*LINGUISTIC STUDY ON WILLS WRITTEN IN CUBA IN THE 16TH, 17TH
AND 18TH CENTURIES. SYNTACTIC STRUCTURE OF PASSIVE VOICE*

Abstract: *In the present article the structures of passive voice in 12 wills written in Cuba in the 16th, 17th and 18th centuries are described. The results confirm the*

* loisi@fayl.uh.cu

syntactic features related to the use of passive voice which are usually present in legal documents. The repetition of passive sentences with the same structure and textual function, specifically associated with some clauses, as well as the use of the reflexive passive in the clauses about the dispositions are characteristic of elaborate writing whose textual configuration has a repercussion on the use and values of linguistic structures, apart from the fact that it provides elements to reaffirm the formulary character of the type of document analyzed.

KEY WORDS: LINGUISTIC, DIATHESIS, WILL, LEGAL, SENTENCE

INTRODUCCIÓN

Durante mucho tiempo las lecturas sobre la historia de nuestra lengua han estado acompañadas de los grandes nombres de aquellos autores cuyas obras han sido consideradas hitos de la literatura. Las características lingüísticas descritas en tipos textuales ajenos a los ámbitos literarios y comprometidos con instancias de poder no siempre se interpretaban como ilustradoras de tendencias generales de la evolución de una lengua, porque eran valoradas como identificadoras de una escritura formalizada y motivadas por ella. Hoy se considera que todo tipo de documentos puede tener valor testimonial: los informales, porque están apegados al uso coloquial de los estratos que intervienen decisivamente en la difusión del cambio lingüístico; los literarios, porque se construyen sobre una base de habla real y la simulan en la caracterización de personajes, aunque estos pueden estar hipercharacterizados o caricaturizados; por último, los formales, por ejemplo, jurídico-administrativos, porque si en ellos se generaliza una forma no canónica puede significar el grado de apego que ha llegado a tener en el habla de las personas.

Se pueden mencionar investigaciones en las que, con todo el rigor científico, se han sabido aprovechar las características de los documentos jurídicos y de los caracterizados por el empleo de una lengua culta para realizar trabajos de corte lingüístico-histórico.

Los resultados obtenidos han demostrado que es posible:

- (a) Observar cómo la lengua culta trataba de defenderse de las novedades y los fenómenos “vulgares”.¹
- (b) Estudiar la evolución del español en zonas diferenciadas y contrastarlas.²
- (c) Explicar la presencia de algunos fenómenos lingüísticos registrados en textos escritos como consecuencia del arraigo que podía haber alcanzado ese fenómeno en la lengua hablada, aun a pesar de las restricciones impuestas por las formas estandarizadas o prestigiosas.³
- (d) Interpretar hechos ortográficos y valorar, a partir de ellos, los posibles rasgos fonético-fonológicos que caracterizaron la lengua de una zona respecto a la de otra en una etapa determinada.⁴

¹ *Cfr.* Bravo García (1987). Los documentos empleados en la investigación de Bravo García fueron peticiones del siglo XVII. La investigación se dividió en cinco partes: acentuación y puntuación, empleo de las mayúsculas, usos ortográficos, análisis fonológico y cuestiones de fonética evolutiva. El trabajo con la muestra seleccionada permitió demostrar la existencia de cuatro tendencias: (1) inestabilidad en el empleo de las mayúsculas, la acentuación, la puntuación y las grafías; (2) persistencia de usos de carácter arcaico, que se manifiestan en la inseguridad en el empleo de las consonantes dobles y los grupos consonánticos cultos; (3) intentos de regularización y (4) intentos de normalización, ambos orientados, principalmente, al empleo de los signos de puntuación y las mayúsculas.

² *Cfr.* Sánchez Méndez (1997).

De todos los autores, Sánchez es el que incluye la mayor cantidad de tipos textuales. La muestra fue seleccionada atendiendo a siete criterios: cronológico, tipológico-documental, temático, geográfico, racial, social, y de procedencia del autor, testigo o declarante; y quedó conformada por los siguientes tipos de documentos: declaraciones de testigos en juicios o investigaciones, peticiones y cartas de autoridades, cartas de recomendación y correspondencia, y relaciones de méritos y testamentos de los siglos XVII y XVIII. El análisis permitió afirmar que ya en el siglo XVII había diferencias perceptibles entre los documentos de cada una de las áreas geográficas estudiadas (Venezuela y Ecuador) y que el español hablado en ambas zonas tendía a ser conservador en comparación con el peninsular.

³ *Cfr.* Josende Estévez (2000).

Para la investigación se trabajó con 36 documentos (17 escritos en La Habana y 17 en la región oriental de Cuba) correspondientes al periodo 1750-1770. El estudio atendió al comportamiento de las vocales y las consonantes. Los resultados obtenidos fueron presentados a través de dos categorías: “usos ortográficos que difieren de la norma pero que son compartidos por variedades peninsulares y americanas de la lengua” y “usos que demuestran realizaciones fonéticas que se recogen como características del español de Cuba”.

⁴ Guardado de las Casas (2000). Fueron seleccionadas 30 actas capitulares del Ayuntamiento de La Habana del periodo comprendido entre 1577 y 1615. La interpretación fonética de los

- (e) Analizar en qué magnitud y en qué condiciones la escritura de documentos puede transgredir las normas de las que se declara deudora y mostrar rasgos propios del área geográfica en que fueron escritos los textos.⁵
- (f) Considerar algunas ideas respecto a si las características de un tipo documental y la formación de los escribanos pudieron haber influido en el comportamiento y la datación cronológica de los usos ortográficos y los rasgos fonético-fonológicos documentados.⁶

Las características descritas para cada uno de los periodos no han sido solamente los rasgos fonético-fonológicos, morfológicos, léxicos y sintácticos que permiten valorar el estado de lengua que reflejan los textos y caracterizar distintas épocas históricas. Los nuevos enfoques plantean la necesidad de estudiar los documentos en relación con la tipología textual⁷ a la que corresponden, las

hechos ortográficos descritos demostró que los cambios fónicos coincidían, en sentido general, con los que habían llegado a producirse y generalizarse en ese periodo en la lengua de España.

⁵ Cfr. Gutiérrez Grova (2006). La autora describió los usos ortográficos y morfosintácticos presentes en una muestra formada por catorce artículos tomados de las publicaciones del *Papel Periódico de La Havana* correspondientes al periodo comprendido entre 1791 y 1794. Los fenómenos lingüísticos observados permitieron afirmar que en los textos analizados prevalecían las normas de ortografía y gramática vigentes en la fecha de su publicación. El hallazgo de algunas elecciones ortográficas indicadoras de probable divergencia en la realización fonética y de elecciones morfosintácticas extrañas a las normas, entre las que se incluían no solo fenómenos conocidos como característicos del español de América, sino también fenómenos sin referencia en estudios anteriores, demostró el cumplimiento del objetivo trazado por la autora al comienzo de la investigación.

⁶ Cfr. Sainz Padrón (2009). Se describen los usos ortográficos presentes en testamentos elaborados en Cuba en los siglos XVI, XVII y XVIII y, a partir de ellos, se propone una posible caracterización fonético-fonológica. El modelo empleado para la descripción del tipo documental permitió la integración de características lingüísticas, pragmáticas y diplomáticas, y la valoración de la influencia del tipo de texto en los rasgos documentados. Dicha descripción podría ser de utilidad para el estudio de las ciencias jurídicas.

⁷ Me referiré a los estudios sobre las tradiciones discursivas que aparecen en el campo de la lingüística histórica como consecuencia del interés por estudiar las restricciones que imponen al texto la interacción entre los hablantes y la ordenación del discurso. Se trata propiamente de la búsqueda de las estructuras y los rasgos estilísticos que se repiten en un mismo tipo de documento y que lo distinguen de los restantes al tiempo que condicionan sus características lingüísticas. Para comprobar cómo se ha aplicado este concepto a la descripción de usos lingüísticos en documentos jurídicos, véanse los trabajos recogidos en Jacob y Kabatek (2008) y en Kabatek y Jacob (2001).

condiciones en que se confeccionaban y la naturaleza de la escritura.⁸ Se parte de la idea de que la conformación de un tipo textual implica también una configuración lingüística y puede verificarse en el uso de las estructuras; ya sea porque se seleccionan aquellas que se consideran más adecuadas o porque ocurre un proceso de especialización semántica.

El estudio de la sintaxis ha discurrido por tres caminos:⁹

- 1) En la historia de la lengua solo existe tradición textual, la gramática histórica es un producto, construido por los lingüistas, de relevancia secundaria para los hablantes.
- 2) La sintaxis es autónoma y las tradiciones influyen en una zona periférica donde se pueden percibir las huellas de la elaboración lingüística.
- 3) Las tradiciones discursivas pueden tener influencia directa sobre la sintaxis y ello determina la existencia de tradiciones centrales y tradiciones marginales.

Una vez que se conocen las características de una tradición discursiva, las modificaciones perceptibles durante el tiempo podrían ser interpretadas como variaciones producidas por la adecuación a circunstancias comunicativas concretas o como diferencias que van marcando la evolución de los diferentes tipos de textos.

⁸ Cuando se acude a los archivos, la mayor parte de los documentos que se conservan son posibles portadores de usos ortográficos apegados a las normas cultas o a esquemas escriturarios. Con el propósito de lograr cada vez una descripción más veraz de los rasgos lingüísticos que marcaron el uso de la lengua en épocas lejanas y de encontrar alternativas ante la imposibilidad de consultar muestras de habla real ha surgido la tendencia de los estudios sobre la oralidad. Las bases teóricas de dichos estudios se orientan hacia la posibilidad de encontrar en los textos marcas que prueben que la escritura es el resultado de la reproducción de un enunciado oral y tienen como objetivo determinar y describir las estructuras lingüísticas que permiten hacer esa afirmación. Algunos de los trabajos realizados con documentos jurídico-administrativos son: “Documentación jurídica y variación lingüística. Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de declaraciones en los documentos indios del siglo XVI”, de Cano Aguilar (1996); “La reproducción del discurso oral en las actas de la Inquisición”, de Eberenz (1996); “Los recursos de cortesía y atenuación en los documentos coloniales de América. Variación y cambio pragmalingüístico”, de Rojas Mayer (2006).

⁹ *Cfr.* Jacob y Kabatek (2008:7-15).

En el caso específico de los documentos jurídicos, por ejemplo, hay consenso en cuanto a que abundan las oraciones pasivas, específicamente la pasiva refleja, debido a las posibilidades que brinda: permite resaltar el objeto de la acción y hace énfasis en el proceso verbal.¹⁰

Considero entonces que el estudio de la diátesis verbal podría ser útil para un acercamiento a la relación entre la sintaxis y los modelos de escritura, por lo que me propongo describir las estructuras sintácticas a través de las cuales se expresa la voz pasiva en testamentos cubanos escritos en los siglos XVI, XVII y XVIII; ello permitirá avanzar algunas ideas respecto a si en el uso de dichas estructuras se evidencian comportamientos que pueden ser considerados ajustes a las condiciones pragmáticas específicas en las que se producía el tipo documental.¹¹

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Caracterización de la muestra

Se seleccionaron doce testamentos correspondientes a los protocolos notariales de la Escribanía de Regueira que se conservan en el Archivo Nacional de Cuba (ARNAC).¹² Todos los testamentos transcritos conservan la firma y rúbrica del escribano y los datos correspondientes al lugar y la fecha en que se otorgaron. Esto hizo posible saber que fueron expedidos en la ciudad de La Habana y elaborados por cuatro escribanos: en el siglo XVI, Juan Pérez de Borroto y Martín de la Puerta; en el siglo XVII, Antonio Fernández de Velasco y en el siglo XVIII, Felipe Álvarez.

La época histórica a la que corresponden los testamentos comienza en la segunda mitad del siglo XVI y termina en la última década del siglo XVIII. Cada

¹⁰ *Cfr.* Ricós Vidal (1998) y González Vergara (2006).

¹¹ Este trabajo es continuación y fase superior de un gran empeño que comenzó cuando aún era estudiante de la Facultad de Artes y Letras de la Universidad de La Habana y se nutre de la caracterización lingüística, pragmática y diplomática de testamentos escritos en Cuba, que se hizo a partir de las propuestas del modelo establecido por Andreas Wesch (2006) en “Cambio medial y huellas de lo oral en pareceres protocolizados en los siglos XV y XVI”.

¹² Los documentos seleccionados corresponden a la Escribanía de Regueira porque es la única de la que se conservan legajos del siglo XVI en el Archivo Nacional de Cuba. El número de escribanos y escribanías no aumentó considerablemente hasta la segunda mitad del siglo XVII.

siglo está representado por cuatro documentos cuya datación cronológica se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 1: DATACIÓN CRONOLÓGICA DE DOCUMENTOS

Siglos	Cantidad de testamentos	Escribanía	Datación cronológica	Datación tópica
XVI	4	Escribanía de Regueira	1586 (1), 1590 (1), 1591 (2)	Elaborados en La Habana
XVII	4		1691 (2), 1692 (2)	
XVIII	4		1791 (4)	

Fuente: *Protocolos notariales de la Escribanía de Regueira*, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

La escritura de los testamentos de los siglos XVI, XVII y XVIII se rigió por un modelo que, al parecer, había quedado establecido en una fecha anterior a 1586 —año al que corresponde el primer testamento— y que incluía tres partes (protocolo inicial, cuerpo y escatocolo) compuestas por cláusulas fijas. En el siglo XVII, posiblemente como consecuencia de la Pragmática de 1586, observamos una simplificación de algunas cláusulas por la omisión de elementos que solo volvieron a aparecer en el siglo XVIII. Las modificaciones afectaron, principalmente, la denominación de los tipos y subtipos textuales, las fórmulas de acompañamiento y declaración de fe, la cláusula derogativa y la data crónica.

La rigidez adjudicada a los documentos jurídico-administrativos también caracteriza, de manera general, a los testamentos, pero varía según las partes que se analicen. El protocolo inicial, las cláusulas donde se nombraba a los herederos y albaceas y se autorizaba a intervenir en los bienes del testador para cumplir las “mandas” y los “legatos”, la cláusula derogativa y el escatocolo son las partes más formularias. El cuerpo es la parte más extensa y variable. Como las ideas que se expresaban en él giraban en torno a dos actos ilocutivos (documentar y mandar), se empleaban fragmentos que requerían un mayor grado de elaboración sintáctica y abordaban temáticas diversas.

En las modificaciones que tuvieron lugar en los testamentos durante el transcurso de estos tres siglos pudieron haber influido los cambios que sucedieron en las disposiciones jurídicas y los avances en la enseñanza del derecho. Según José Bono (1990), en el periodo comprendido entre el siglo XVI y el siglo XVIII se produjo una renovación de la estructura del documento notarial que implicó la racionalización y simplificación de su estructura. Posiblemente el factor de mayor repercusión en lo concerniente a la enseñanza del derecho fue la fundación de la primera universidad de Cuba, la Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo de La Habana en el siglo XVIII, así como la fundación de la Facultad de Leyes y Jurisprudencia el 5 de enero de 1728.

Falta por saber cuánto pudieron haber influido las instituciones en la conformación de una tipología del documento jurídico cubano en fecha tan temprana, aún bajo la dominación española. En cualquier caso, se trata de dar pasos hacia la determinación de los rasgos caracterizadores de los testamentos escritos en Cuba.

Clasificación de las oraciones pasivas

Las discusiones teóricas sobre la existencia de oraciones pasivas en español tienen su origen en la ausencia de una marca morfológica o elemento portador de significado pasivo.¹³ Sin embargo, aun los que niegan la existencia de la voz pasiva, reconocen el uso de construcciones sintácticas en las que el paciente gana prominencia porque se conceptualiza la acción verbal desde una perspectiva diferente a la del agente.¹⁴

Ante tal situación, se seleccionó un modelo de descripción de las oraciones pasivas que fuera abarcador y permitiera clasificar la mayor cantidad de estructuras posibles. Como el presente ensayo describe el empleo de una estructura sintáctica en documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII, se tendrán en cuenta las dos construcciones de pasiva que existen desde el periodo romance: la pasiva perifrástica y la pasiva refleja con *se*. Dentro de la pasiva perifrástica se incluyen las oraciones que se forman con el verbo *estar* siguiendo la caracterización histórica de Rafael Lapesa, según la cual, a partir del siglo XIV se usaron los verbos

¹³ *Cf.*: Tobón de Castro (1986), Jurado Salinas (2000), Fernández (2002) y Díaz Blanca (2007).

¹⁴ Véase Fernández (2002: 76).

ser y *estar* como auxiliares de las construcciones de pasiva que indicaban situaciones resultantes de una acción anterior (1982: 256-257).

La inclusión de las estructuras en las que el participio es un modificador nominal como un ejemplo más de oraciones pasivas ha sido muy discutida; tanto así que no son incluidas en textos con finalidades descriptivas similares a la que se presenta en este estudio.¹⁵ Generalmente se reconoce que el participio conserva sus valores verbales cuando aparece en una construcción absoluta o cuando modifica a un sustantivo y tiene su propia predicación —entiéndase en este caso la presencia del complemento agente, por ejemplo— porque conserva sus propiedades verbales. Sin embargo, no ocurre así en los documentos analizados.

En los testamentos analizados, los participios de verbos transitivos aparecen en sintagmas nominales donde actúan como modificadores de sustantivos que se mencionan en las peticiones para el sepelio y el funeral (“misas cantadas y ofrendadas”, “novenario cantado”) o bien nombran documentos expedidos con anterioridad:¹⁶ “que todas las deudas que pareçiere yo debo por çedulas firmadas de mi nombre” (Testamentos de Alonso Velázquez, 1586).

Por tanto, las construcciones con participio inciden en la especificación del contenido de los sustantivos y tributan a ampliar la información que brinda el testador porque se abunda en la descripción de las personas, los objetos y los documentos que se mencionan en el texto.

La otra estructura en la que aparecen participios no es claramente una construcción absoluta. Más bien se podría hablar de la omisión de la forma correspondiente al verbo *ser*, que completa la estructura de la pasiva perifrástica, y que aparece en unos testamentos y no en otros. Dichas estructuras son las expresiones ritualizadas que introducían el escatocolo y la cláusula donde se nombraba a los herederos.

¹⁵ Véase Ricós Vidal (1998), Jurado Salinas (2000), Naves Merlín (2004) y Fernández Martín (2008).

¹⁶ En el siglo XVIII la declaración de fe se hizo más extensa porque se incorporó una declaración de creencia en los preceptos de la Iglesia católica que se había omitido en el siglo XVII. En comparación con el siglo XVI, la declaración se amplió: “[...] Iglesia católica apostólica de Roma regida y gobernada por el espíritu santo vajo de cuiua fee y creencia he vivido y protexto haserlo hasta morir como catholica y fiel xptiana” (Testamento de Teresa González, 1790). La presencia del complemento agente refuerza la expresión de religiosidad y devoción.

LAS ESTRUCTURAS SINTÁCTICAS A TRAVÉS DE LAS CUALES
SE EXPRESA LA VOZ PASIVA

*Clasificación y distribución de las oraciones pasivas que aparecen
en los testamentos*

Las estructuras a través de las cuales se expresa la voz pasiva son las siguientes:

- a) pasiva perifrástica (forma del verbo *ser* + verbo transitivo)
- b) pasiva refleja (*se* + verbo transitivo)

La pasiva refleja es la más recurrente en los tres siglos, según la cantidad de veces que aparece y la cantidad de infinitivos involucrados en ese esquema sintáctico.

En la tabla 2 se presenta la distribución de la cantidad de estructuras de pasiva que aparecen en los documentos con los cuales trabajamos; y en la tabla 3, los verbos involucrados en cada una de las estructuras para los tres siglos. Resaltamos aquellos verbos que se repiten de un siglo a otro.

TABLA 2: CANTIDAD DE ORACIONES PASIVAS SEGÚN SU TIPO Y DATACIÓN CRONOLÓGICA

Siglos	Total de oraciones pasivas	Pasiva refleja		Pasiva perifrástica	
		Total oraciones	Verbos	Total oraciones	Verbos
XVI	67	45 (67.12%)	13	21 (31.34%)	6
XVII	39	34 (87.18%)	25	5 (14.71%)	2
XVIII	64	58 (90.63%)	15	11 (17.19%)	4

TABLA 3: CANTIDAD DE INFINITIVOS CONJUGADOS EN CADA UNA DE LAS ESTRUCTURAS DE PASIVA EN LOS TRES SIGLOS

Tipos de oraciones	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII
pasiva refleja	decir, pagar, sacar, dar, deber, recibir, poner, cobrar, requerir, cumplir, cantar, echar, buscar	saber, dar sepultura, volver, hallar, ajustar, cobrar, señalar, entregar, distribuir, guardar, cumplir, ejecutar, hacer, decir, dar aviso, pagar, fundar, comprar, apuntar, guardar, hallar, tomar, descontar, ajuntar	saber, amortajar, dar sepultura, decir, cobrar, dar, hacer, pagar, cumplir, ejecutar, oír, formar, gastar, guardar
pasiva perifrástica	formar, cumplir, sepultar, registrar, obligar, hacer (facere)	formar, hacer (facere)	criar, formar, amortajar, hacer (facere)
pasiva de participio	cantar, rezar, firmar, nombrar, hacer, otorgar, pagar, ofrendar	declarar, cumplir, comprar, presentar, hacer, declarar, cantar	regir, gobernar, expresar, empeñar, nombrar, referir, hacer (facere)

Las estructuras de pasiva perifrástica corresponden, por lo general, a la fórmula de encomendación del alma, la cláusula sobre las disposiciones para el sepelio y el funeral y a la data tónica en el protocolo final. Véanse los siguientes ejemplos de estructuras de pasiva en la fórmula de encomendación del alma:

- mdo [mando] mi anima a dios nro [nuestro] señor que la crio e rredimio por su presiosa sangre mu[ert]e E paçion y el cuerpo a la tierra de que fue formado

Ejemplos de estructuras de pasiva en las disposiciones para el sepelio y el funeral:

- cuando la boluntad de dios fuere cunplyda
- my cuerpo sea sepultado en la santa yglezia

Ejemplos de estructuras de pasiva en la data tópica del protocolo final:

- es ffcha [fecha] la carta en la villa de la habana

Si se tiene en cuenta que se trata de un tipo documental jurídico-administrativo —por tanto formal—, ya conformado a finales del siglo XVI, es posible suponer que el uso de verbos con esta estructura en las frases más ritualizadas —presentes en los cuatro documentos de cada siglo con la misma función— es una huella de la tendencia latinizante que algunos autores presentan como explicación del predominio de las estructuras perifrásticas durante el siglo XV:

El uso de *ser + participio* se consideraba, en el siglo XV, más culto, por lo que predomina en el lenguaje escrito [...] Para algunos autores se debe al espíritu humanista y culto de este período que intenta ennoblecer la lengua española introduciendo el mayor número posible de latinismos (tanto léxicos como sintácticos). La construcción pasiva perifrástica es una estructura sintáctica que hace posible un acercamiento a la lengua latina, ya que en esta lengua se encuentra el verbo *esse* y el participio en *-tus* con distintos valores. (Ricos Vidal, 1989: 187)

Las estructuras de la pasiva refleja abundan en aquellas cláusulas cuyo contenido está vinculado de manera más directa con la función del tipo documental.¹⁷ De

¹⁷ Hago referencia a las cláusulas que expresaban los contenidos siguientes: repartición de bienes, declaración de las deudas del testador y las que otras personas tenían con él, así

ahí que en los testamentos de todos los siglos se repitan las formas de pasiva refleja correspondientes a *pagar, dar, cobrar, dar sepultura, ejecutar, hacer, guardar, decir* y *cumplir*, generalmente subordinadas a enunciados que corresponden a los actos ilocutivos “documentar”, “mandar” y “pedir”.

El verbo correspondiente a estos actos ilocutivos se colocaba al inicio de la cláusula —después de “ítem”— o al final, cuando lo antecedía el acto “documentar”. El esquema sintáctico resultante era el siguiente: [“mando” + conjunción subordinante (*que*) + cláusula subordinada en función de complemento directo (verbo en forma de pasiva conjugado en modo subjuntivo y tiempo presente)]. Veamos algunos ejemplos:

Por una parte, en el primer caso, el verbo correspondiente al acto ilocutivo “mandar” aparece al comienzo de la cláusula:

yten m^{do} [mando] que se den de mis bienes
de limosna a las cofradias de la
soledad e veracruz y la del s[a]nto
sacramento en nra [nuestra] s^a [señora] del rrosario
y al ospital desta villa a cada uno
dellos quatro rreales. (Testamento II, siglo XVI, líneas 48-53)

Por otra parte, en el siguiente ejemplo, el verbo correspondiente al acto ilocutivo “mandar” aparece al final. La cláusula donde se especificaba lo que debían hacer los albaceas cierra las cláusulas anteriores:

declaro q [que] me deuen diferentes cantida
des q [que] las son y las personas c[o]nstaran
de memoria q [que] entregare al dho [dicho] hoseph de
urrutia m^{do} [mando] se cobren. (Testamento II, siglo XVII, líneas 84-87)

De manera general, además del uso de los configuradores textuales, tanto la colocación del verbo performativo al comienzo de las cláusulas como el cierre de estas mediante una oración en la que aparecía una forma de pasiva refleja

como de los bienes adquiridos durante el matrimonio, nombramientos de los herederos y albaceas, declaración del deber de los herederos y albaceas, además de la autorización a los herederos y a los albaceas a cumplir las “mandas” y los “legatos”.

van marcando fragmentos de estructura y refuerzan la delimitación de los grupos de significación en el cuerpo del documento.

Descripción de la estructura sintáctica de las oraciones pasivas

Pasiva refleja

La estructuración sintáctica de las oraciones pasivas refleja sigue el esquema: [(sujeto paciente) + *se* + pronombre personal en función de complemento indirecto (*me* o *le*) + verbo + (sujeto) + (complemento agente)]. No hay ejemplos de una pérdida de la concordancia entre el sujeto (paciente) y el verbo a pesar de que, en algunas estructuras, sujeto y verbo no aparecen en la misma oración gramatical. Véanse los siguientes ejemplos:

Estructuras en las que se presenta el sujeto:

1. En la misma oración que el verbo y pospuesto a este:
 - ytem mando se dygan otras treynta mysas rreçadas por las anymas d[e] aquellas personas de quyen yo soy en algun cargo
2. En la misma oración que el verbo y antepuesto a él:
 - los dichos dosçientos ducados se le buelban a quien pertenecen
3. Mediante un pronombre relativo que introduce una oración gramatical en que aparece la estructura de pasiva:
 - las ma[ndas] y obras pias que m^{do} [mando] se cumplan y paguen por este my testamento
4. Omitido en la oración en que aparece el verbo en forma de pasiva por haber sido mencionado en una cláusula declarativa anterior:
 - Ytem declaro deberme Nicolas vello veinte y cinco ps [pesos] mando se le cobren
5. Mediante un pronombre indefinido que resume algunos elementos mencionados con anterioridad y presupone otros que, por la manera en que se presentan, no se puede asegurar que fueran conocidos por el testador:
 - m^{do} [mando] seajuste todo lo q[que] fuere a mi cargo

En los estudios sintácticos realizados a partir de muestras conformadas por documentos jurídicos se destaca que la ordenación y presentación de los elementos al interior de la oración intenta responder a una exigencia de claridad, argumentación y desambiguación propia de una escritura que tiene un carácter legal y cuya sintaxis se debe “proyectar sobre el enunciado imponiéndole una serie de rasgos fundamentales como son la objetividad, la universalidad, la claridad y la concisión” (Ricos Vidal, 1998: 195). ¿Por qué emplear entonces una estructura en la que se omite uno de los participantes en la acción que expresa el verbo?

Con el predominio de las estructuras de la pasiva refleja se fija la atención en la acción y en los destinatarios de los actos de voluntad.¹⁸ Sin embargo, no se puede hablar de que el agente pierda relevancia en los documentos que analizamos. Los ejecutores de las acciones que encomienda el testador —los albaceas— son destacados a través de la inclusión de una cláusula de declaración de los herederos —destinatarios indirectos— y albaceas —destinatarios directos—, que también puede ser considerada como un recurso para formalizar y dotar de carácter legal la figura de los albaceas.

Cuando aparecen las cláusulas sobre las disposiciones para el sepelio y el funeral, la repartición de bienes y la declaración de las deudas del testador, no se ha dicho en el testamento quiénes son los herederos y los albaceas. Por lo tanto, el uso de la pasiva refleja sin complemento agente funciona como un recurso catafórico: el destinatario del testamento avanza en la lectura mientras espera encontrar la declaración de los herederos y albaceas.

Solo hay una oración pasiva refleja con complemento agente:

- nombro por heredera a mi alma para que lo que fuere se distribuía en misas por ella por mano de dos mis aluaseas

¹⁸ Cfr. Sainz Padrón (2009). Como la finalidad de un testamento es expresar la última voluntad del testador, su escritura nos permite hablar de dos tipos de destinatarios: los destinatarios directos y los destinatarios indirectos. Denominamos destinatarios directos a aquellos que debían cumplir las disposiciones *post mortem*, y destinatarios indirectos a las personas que eran nombradas en el documento jurídico como herederos del testador, pero que no tenían que ocuparse del cumplimiento de las disposiciones de este último. Nos referimos a los deudores, a aquellos a los que el testador debía dinero, y a los beneficiarios.

Si tenemos en cuenta que los albaceas son declarados como agentes de todas las acciones que el testador encomienda como acto de voluntad, la presencia del complemento en esta oración podría considerarse un recurso más para resaltar la función agentiva de los albaceas.

Pasiva perifrástica

La estructuración sintáctica de las oraciones pasivas perifrásticas sigue el esquema: [(sujeto paciente) + forma conjugada del verbo *ser* + participio + (complemento agente)]. La expresión de los argumentos del verbo en estas construcciones está determinada por aspectos diferentes a los expresados para la construcción de pasiva refleja porque la acción que indicaban era anterior al momento de la *actio jurídica*, es decir, se refería a la confección del testamento (momento de colocar las rúbricas) o no podía ser ejecutada directamente por los albaceas. Por consiguiente, el peso de este tipo de construcción en la formulación de un mandato dirigido a los albaceas era menor.

Acciones anteriores al momento de la *actio jurídica*:

- (a) encomiendo mi Alma al mismo Dios y Señor que me la dio crio y redimio con el valor infinito de su Preciosa Sangre Pasion y muerte se digne de perdonarla y llevarla a eterno descanso con sus escogidas para donde fue criada
- (b) el cuerpo mando a la tierra de q^e [que] fue formado
- (c) declaro que estan mas en poder del dycho s^{or} [señor] gonçalo bazqz [bazquez] treçyentos ducados que fueron rrejistrados en el nabio maestre melchior moreno

La oración (b) era parte de la fórmula de encomendación del alma que se incluyó en todos los testamentos durante los tres siglos. Que la ordenación de los elementos sintácticos que la componen no varíe en ningún siglo es un indicador del grado de integración al esquema estructural del tipo documental.

Acciones que se refieren al momento de la *actio jurídica*:

- (d) guarde cumpla y ejecute por mi ultima y final voluntad en aquella via y forma que mas aya lugar por dro [derecho] en cuyo testimonio es fho [fecho] en este Partido de Jesus del Monte

- (e) Ques ffa [fecha] y por my otorgada esta carta en la va [villa] de... En veynte y çinco dias del mes de mayo de myl e quios [quinientos] y sesenta y seys as [años]

Los enunciados (d) y (e) eran la fórmula introductoria de la data crónica y la data tópica del escatocolo respectivamente. Es este el único ejemplo en el que se expresa el complemento agente; ahora bien, su aparición pudo haber estado motivada por los requisitos del tipo de documento: el complemento agente ratificaba que el testador sabía firmar y había rubricado el testamento, por tanto, no era necesario que un testigo, autorizado por el testador, plasmara su nombre como prueba de legalización del documento.

Fragmento de los textos que indica que un testigo rubricó el testamento:

- (f) dixo no sauer firmar a su rruego lo firmo un (testigo) testigos presentes gaspar... pedradas y el capitán basco rrodriguez e (Gonzalo) Xuarez e Joan bapta [baptista] guilisasti e diego dias

Según lo dicho anteriormente, la presencia del complemento agente estaba determinada por la capacidad del testador para escribir. El hecho de que solo tres testamentos tengan la rúbrica del testador confirma que, en la época de la que datan los documentos, el nivel de escolarización de la población era muy bajo.

Acciones posteriores al momento de la *actio jurídica*:

- (g) Si finamiento de mi acaesiere mi cuerpo sea sepultado en la santa yglezia mayor de señor san [cristoval]

La preferencia por el empleo del verbo *ser* como auxiliar de la pasiva ha tenido dos interpretaciones: que en los perfectos de verbos intransitivos y reflexivos propició su pervivencia, y que dicho fenómeno fue un obstáculo para el uso de formas con *estar*.¹⁹ Estas interpretaciones parecen verificarse en

¹⁹ Lapesa (1982: 256-257).

nuestra muestra porque la estructura [estar + participio] se emplea solo en una ocasión: “my cuerpo sea sepultado en la iglesia desta bylla de la Abana donde esta enterrado el cuerpo de alonso sanchez de corral my tio”. Si tenemos en cuenta que los usos restantes de este verbo en los documentos se corresponden con los valores de cualidad adquirida (estado) y permanencia, diferentes de los significados que aporta *ser* en construcciones similares y coincidentes con los que adquirió después y que se mantienen en la actualidad, entonces en el ejemplo mencionado se empleó una construcción resultativa no pasiva y en los documentos no hay construcciones en las que el verbo *estar* sea auxiliar de la pasiva perifrástica.²⁰

Sustitución de las estructuras sintácticas del verbo de la voz pasiva

Como se trata de documentos de una estructura rígida, podrían ser reveladores de tendencias evolutivas de la lengua aquellos casos en los que se produce algún cambio estructural o semántico, asociado con las estructuras de pasiva, en las cláusulas más formularias.

1. Desde el siglo XVI y hasta el siglo XVIII los testamentos incluían en la invocación inicial una oración mediante la cual el testador llamaba la atención de los destinatarios del documento. En los cuatro testamentos del siglo XVI la estructura estaba compuesta por el verbo *saber* conjugado en modo subjuntivo, tiempo presente, tercera persona del plural (sepan) + el pronombre *quantos*:

- Yn dey nomine Amen sepan quantos esta carta de testamento bieren como yo Alo [Alonso] belazq [belazquez] de cuellar

A partir del siglo XVII esta oración activa es sustituida por la pasiva *séparse*, en la que tampoco se explicita a quién se refería el pronombre *quantos*:

- Sepase por esta carta de testamto [testamento] com[o] io El Capitan Salud [Saluador] Pinto Brauo Reçidente En Esta Ciud [Ciudad] de la Hauana y natural de la Ysla de tenerife Hijo de Alonso Hernandes

²⁰ Contí Jiménez (2004).

aGarrechas y Ana Martin estando enfermo y en mi entero juicio y memoria

2. Cuando el testador tenía un testamento anterior, en el nuevo documento que se elaboraba ante el notario se incluía una cláusula derogativa mediante la cual anulaba el valor legal de todos los documentos redactados con anterioridad y revocaba su contenido para presentar como verdadera y legítima expresión de su voluntad el nuevo documento jurídico, lo cual explica que la cláusula se cerrara con un enunciado directivo. En los siglos XVI y XVII este enunciado decía:

- otorgo por mi fiel uoluntd [uoluntad] q [que] como tal se a de guardar cumplir y exar [executar] en la mejor forma q [que] aia lugar por derco [derecho]

Se presentan tres acciones sucesivas —con grado de repercusión legal creciente— en una estructura de pasiva refleja impersonal inserta en una frase verbal obligativa: [*se* + verbo haber conjugado en presente + *de* + infinitivo (“guardar”, “cumplir” y “ejecutar”)].

En el siglo XVIII se mencionan las mismas tres acciones pero solamente con la estructura de pasiva refleja impersonal. Por lo tanto, donde antes había una estructura impersonal —frase verbal obligativa— para expresar mandato, se emplea en este siglo una forma de pasiva refleja que cumple la misma función comunicativa:

- quiero no valgan ni hagan fe salvo este que quiero se guarde cumpla y execute por mi ultima y final voluntad en aquella via y forma

La omisión de *se* y del verbo auxiliar de la frase verbal obligativa al concordar los verbos podría ser un indicador de la conformación y el uso reiterado de dichas estructuras.

3. Una de las cláusulas que aparecían en el cuerpo del testamento incluía las disposiciones para el sepelio y el funeral. De esta nos interesa particularmente la expresión en la cual el testador disponía su enterramiento:

- si finamiento de mi acaesiere mi cuerpo sea sepultado en la santa yglezia mayor de señor san [cristoval]

El fragmento seleccionado corresponde a los testamentos del siglo XVI, en los que *sepultar* aparece en una construcción pasiva perifrástica. En los testamentos de los siglos XVII y XVIII el verbo se conjuga en la forma de la pasiva refleja impersonal, se usa una lexicalización (dar sepultura) y se coloca una forma complementaria de pronombre personal que explicita el destinatario:

- si de mi acaesiere finamiento es mi uoluntad se le de sepultura con el avito de [nuestro] serafico Pe [Padre] señor san franco [francisco] en la Sancta Iglesia maior Parroquial de esta dha [dicha] Ciudad

CONCLUSIONES

Las características lingüísticas de las estructuras de pasiva empleadas en los testamentos se corresponden con las descritas para los documentos jurídicos de manera general: preferencia por la pasiva refleja con *se*²¹ y uso de estructuras en las que se omite el complemento agente, consideradas índices de impersonalidad y de aparente objetividad. Esta idea de impersonalidad parece contrastar con el tipo documental en el que se insertan las estructuras que analizamos, pues se trata de la expresión de un acto de última voluntad *personal* que se legaliza ante el notario; sin embargo, muestra cómo incide la disposición sintáctica de los elementos que conforman la oración para la puesta en relieve de lo que se considera primordial: como el testador no ejecutará acción alguna, en el cuerpo del testamento es solo un enunciador implícito y, por tanto, son muy escasas las marcas gramaticales que remiten a él.

Que hayamos documentado en el siglo XVI estructuras lingüísticas que hoy se consideran caracterizadoras de los documentos jurídicos es una prueba en

²¹ *Cfr.* Ricós Vidal (1998: 204): “Pero sobre todos los criterios, la *pasiva con se*, agentiva o no, se convierte en una marca lingüística, sin duda, propia del lenguaje jurídico, dado que su empleo viene requerido por todos los rasgos de este tipo de lenguaje. La pasiva refleja es un instrumento de la lengua culta: se incluye en un registro formal y escrito de carácter culto, ya que en el habla ordinaria es muy poco frecuente”.

favor de que ya se había conformado —o se estaba conformando— un modelo para la producción de ese tipo de documentos, y de que dicho modelo era respetado en la escritura de los testamentos.

Las tendencias en el uso de las estructuras de pasiva —refleja y perifrástica—, en cuanto a su función y distribución en el documento, es lo que parece ser un rasgo distinguidor que, posiblemente, haya sido motivado por el hecho de que se trata de un documento formal —conservador— en el que es necesario reforzar el tono imperativo porque se expresa un acto de última voluntad que debe ser ejecutado obligatoriamente por otros —mandato—.

La pasiva refleja se usa en las cláusulas donde aparecen las disposiciones; su uso permite resaltar la acción que se debía cumplir así como el objeto directo al que estas se aplican según las disposiciones del testador. El uso de estructuras en las que las pasivas reflejas se subordinan a oraciones correspondientes al acto ilocutivo de “mandar” intensifica el carácter directivo de dichos enunciados.

Por consiguiente, a los efectos de la repercusión que puede tener la configuración sintáctica de un enunciado en el contenido que se desea transmitir, el uso de este tipo de oraciones contribuye al cumplimiento de la función de los testamentos. En “La pasiva con *se* agentiva en los textos jurídico-administrativos: su incidencia pragmática”, Ricós Vidal concluye: “[...]la pasiva con *se* es un recurso sintáctico que cumple una serie de funciones informativas, textuales y pragmáticas propias del lenguaje jurídico”.²²

Que en los testamentos se repitan oraciones pasivas, que las oraciones que se repiten tengan una misma función textual durante tres siglos y que las diferentes estructuras de pasiva no alternen en el documento y puedan ser asociadas a algunas cláusulas en específico son rasgos de una escritura elaborada cuya configuración textual tiene repercusión en el uso y los valores de las estructuras lingüísticas, además, aportan elementos para reafirmar el carácter formulario del tipo documental analizado.

RECOMENDACIONES

Para ampliar la descripción de las estructuras sintácticas a través de las cuales se expresa la voz pasiva en los testamentos incluidos en la muestra y comprobar si

²² Ricós Vidal (1998: 204).

estas se van adecuando a las condiciones en que se producía el tipo documental, se podría tener en cuenta, además: el modo, el tiempo verbal y la persona en que están conjugados los verbos; la naturaleza semántica y morfosintáctica del agente y del paciente, así como el aspecto léxico inherente a los verbos.²³ Los resultados podrían ser comparados con los obtenidos por otros autores que hayan trabajado con documentos de esa época o pertenecientes al mismo tipo documental. Cada valoración podría contribuir a describir las características lingüísticas de nuestra lengua, comprobar la ocurrencia de los rasgos descritos y determinar cómo se fueron conformando los modelos históricos que se respetan en la producción de un discurso, las tradiciones discursivas.

BIBLIOGRAFÍA

- Bono Huerta, José (1990), *Breve introducción a la diplomática notarial española*, Sevilla, Colecciones Cuaderno de Archivo.
- Bravo García, Eva María (1987), *El español del siglo XVII en documentos americanistas*, Sevilla, Editoriales Alfar.
- Cano Aguilar, Rafael (1996), "Documentación jurídica y variación lingüística. Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de declaraciones en los documentos indianos del siglo XVI", en Wulf Oesterreicher, Eva Stoll y Andreas Wesch (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*, Coloquio internacional, Friburgo en Brisgovia, del 26 al 28 de septiembre de 1996, Tübingen, Günter Narr Verlag Tübingen, pp. 219-239.
- Contí Jiménez, Carmen (2004), "Construcciones pasivas con estar", en *Estudios de lingüística*, núm. 18, anual, pp. 21-44, en [<http://bddoc.csic.es:8080/detalles.html?tabla=docu&bd=LITTERA&id=516149>], consultado el 2 de noviembre de 2011.
- Díaz Blanca, Lourdes (2007), "La voz pasiva en español: diatriba gramatical", en *Escritos. Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, núm. 35-36, enero-diciembre, pp. 41-60.

²³ Cfr. Sepúlveda Ríos (1988) y Jurado Salinas (2000).

- Eberenz, Rolf (1996), “La reproducción del discurso oral en las actas de la Inquisición”, en Wulf Oesterreicher, Eva Stoll y Andreas Wesch (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*, Coloquio internacional, Friburgo en Brisgovia, del 26 al 28 de septiembre de 1996, Tübingen, Günter Narr Verlag Tübingen, pp. 243-268.
- Fernández Martín, Patricia (2008), *Análisis de la construcción ser/estar + participio en diversos documentos del archivo municipal de Alcalá de Henares (siglos XIII-XVII)*, tesis de maestría en Investigación en Lengua Española, Madrid, Facultad de Filología-Departamento de Lengua española-Universidad Complutense de Madrid.
- Fernández, Susana Silvia (2002), “La voz pasiva en español: hacia un análisis discursivo”, en *Romansk Forum*, núm. 16, *XV Skandinaviske romanistkongress*, Oslo, del 12 al 17 de agosto de 2002, julio-diciembre, pp. 75-85, en [<http://www.duo.uio.no/roman/Art/Rf-16-02-2/rf-romanist.pdf>], consultado el [insertar fecha].
- González Vergara, Carlos (2006), *Las construcciones no reflexivas con “se”. Una propuesta desde la gramática del papel y la referencia*, tesis de doctorado en Lingüística Teórica y sus Aplicaciones, Madrid, Facultad de Filología-Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset-Universidad Complutense de Madrid.
- Guardado de las Casas, Daismilsi (2000), *Introducción de las actas capitulares del Ayuntamiento de La Habana en los estudios del español basados en documentos de archivo*, La Habana (inédito).
- Gutiérrez Grova, Alina (2006), *Para la descripción lingüística del español de Cuba: usos ortográficos y morfosintácticos en el “Papel Periódico de La Habana” (1791-1794)*, La Habana (inédito).
- Jacob, Daniel y Johannes Kabatek (eds.) (2008), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Madrid, Iberoamericana.
- Josende Estévez, Artinay (2000), *Aproximación a la ortografía y la sintaxis del español de la región oriental de Cuba entre 1750-1770*, La Habana (inédito).
- Jurado Salinas, Martha (2000), “Las construcciones con ser y estar”, en *Revista Española de Lingüística Aplicada*, vol. monográfico, núm. extraordinario 1, pp. 175-191.

- Kabatek, Johannes y Daniel Jacob (2001), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical —pragmática histórica— metodología*, Fráncfort del Meno/Madrid, Vervuert/Iberoamericana.
- Lapesa, Rafael (1982), “El español del Siglo de Oro. Cambios lingüísticos generales”, en *Historia de la lengua española*, Madrid, Escelicer, pp. 256-257.
- Montero Annorón, Sara y Jorge Morales Pastor (2000), “Acercamiento al español jurídico a través del atestado”, en *Actas del I CIEFE. Congreso del Español para Fines Específicos*, pp. 142-152, en [<http://www.sgci.mec.es/bel/publicaciones.htm#actasciefe>], consultado el 8 de noviembre de 2011.
- Naves Merlín, Ana Alicia (2004), *La perífrasis estar + participio en el español medieval*, tesina de licenciatura en Lingüística, México, Departamento de Filosofía-Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Real Academia Española y Asociación de Academias Americanas (2009), *Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Ricós Vidal, Amparo (1998), “La pasiva con se agentiva en los textos jurídico-administrativos: su incidencia pragmática”, en *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, núm.12, anual, pp. 195-209.
- Ricós Vidal, Amparo (1989), “Las construcciones pasivas en el español del siglo xv”, en *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, núm. 5, anual, pp. 183-189.
- Rojas Mayer, Elena (2006), “Los recursos de cortesía y atenuación en los documentos coloniales de América. Variación y cambio pragmalingüístico”, en José Luis Girón Alconchel y José Jesús de Bustos Tovar (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003, vol. 3, Madrid, Arco Libros, pp. 2887-2898.
- Sainz Padrón, Loisi (2009), *Testamentos escritos en Cuba en los siglos XVI, XVII y XVIII como fuente de información lingüística y filológica*, La Habana (inédito).
- Sánchez Méndez, Juan P. (1997), *Aproximación histórica al español de Venezuela y Ecuador*, Valencia, Grup d’Estudis Iberoamericans.
- Sepúlveda Ríos, Félix (1988), *La voz pasiva del siglo XVII*, Madrid, Gredos.
- Tobón de Castro, Lucía (1986), “El uso de la oración pasiva en español”, en *Thesaurus*, tomo XLI, núm. 1, 2 y 3, anual, pp. 42-58.

- Urrutia Cárdenas, Hernán y Manuela Álvarez Álvarez (1983), *Esquema de la morfosintaxis histórica del español*, Bilbao, Publicaciones de la Universidad de Deusto.
- Wesch, Andreas (2006), “Cambio medial y huellas de lo oral en pareceres protocolizados en los siglos xv y xvi”, en José Luis Girón Alconchel y José Jesús de Bustos Tovar (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, del 29 al 3 de octubre de 2003, vol. 3, Madrid, Arco Libros/Asociación de Historia de la Lengua Española, pp. 2949-2958.